

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 285/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 91/2018-I presentado por la Víctima indirecta L.N.G.P. por la desaparición de B.E.N.G. mismo que me fue notificado en fecha 30 de enero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 17 de marzo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001038/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **Lidia Nereyda García Pérez** quien denunció la desaparición de Brandon Eduardo Nevarez García, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.

Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en "A", emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000280/2018**.

## AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del día 19 al 25 de agosto de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:**

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**B.- Del día 19 al 25 de agosto de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

a) **De naturaleza investigativa:**

Mediante oficio FEIDDF-EIL-E3C1-271/2022 y consecutivos, de fecha 23 de agosto de 2022, se solicitó a la Comisión Nacional de Búsqueda la elaboración de un plan de búsqueda, solicitando además la designación de personal de esa instancia con la finalidad de realizar la consulta de los registros correspondientes para los efectos señalados.

Mediante oficio de fecha 24 de agosto de 2022 y diversos, se solcito a la Secretaria de la Marina, Armada de México la presentación de diversas armas de fuego ante la Coordinación de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la Republica a efecto de realizar los dictámenes periciales correspondientes.

En fecha 24 de agosto de 2022, se solcito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la Republica, a efecto de realizar el dictamen en materia de balística forense respecto de diversas armas de fuego que presentara la Secretaria de Marina, Armada de México.

En fecha 23 de agosto de 2022, se rindió información al Órgano Interno de Control de la Secretaria de Marina Armada de México, en relación a la negativa sobre proporcionar copia certificada de los registros de investigación de la presente indagatoria.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**C.- Del día 19 al 25 de agosto de 2022, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:**

**a) De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.